

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	14:11:14

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan: " COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS" con Estufa incorporada con control de temperatura regulable desde 30° hasta 50° o mas. ANTECEDENTE Las temperaturas de la ESTUFA obedecen al diseño de un fabricante. Sin embargo los diseños de cada fabricante obedecen a los protocolos de coloraciones utilizadas en el mercado

CONSULTA

Aceptará el

Comite Especial una Estufa incorporada con control de temperatura regulable desde 40° hasta 80° en aras de favorecer la mayor cantidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la consulta. debido a que el postor debe presentar un equipo con el rango de temperatura solicitado porque es el que usamos en protocolo del laboratorio. En conformidad al Art. 16° del LCE establece que el área usuaria es la encargada de definir de forma objetiva y precisa las características; asimismo en razón a la indagación de mercado se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores y marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	14:11:14

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan: " COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS" con

V o l u m e n   d e   c o n t e n e d o r   d e   R e a c t i v o s   d e   4 5 0 - 5 0 0 m l

N u m e r o   d e   e s t a c i o n e s   d e   L a v a d o :   m a x i m o   5

ANTECEDENTE

El volumen de reactivo del contenedor obedece al diseño de cada fabricante. Cada rack soporta 30 láminas y debe de poder introducirse en cada contenedor de reactivo de manera eficiente. Algunos fabricantes diseñaron el equipo con ahorro de reactivo de 360ml para soportar cada rack de 30 laminas. Por otro lado de acuerdo al diseño de cada fabricante se pueden tener mejoras ofreciendo hasta 06 estaciones de lavado entregando una mayor posibilidad de trabajo

CONSULTA

Comite Especial un Coloreador con Volumen de contenedor de Reactivos de 360ml que admita rack coin 30 laminas y 06 Estaciones de Lavado para ahorro de reactivos/colorantes y mejores prestaciones de trabajo?

Aceptará el

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la consulta. debido a que, el rango de volumen solicitado acorde a la experiencia del usuario asegura una óptima coloración para racks de 30 láminas posta objetos, un menor volumen pone en riesgo la calidad del proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	14:11:14

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan: "" COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS"" con  
Tiempo de Incubacion programable de 0 seg hasta 99 minutos  
ANTECEDENTE Esta característica  
obedece al diseño estricto de un fabricante. Las coloraciones no demandan generalmente 99 minutos de incubacion en una rutina de trabajo.

CONSULTA

Comite Especial un Coloreador con tiempo de Incubacion programable de 1 seg hasta 59 minutos si estuviera dentro dentro su protocolo de trabajo? Aceptará el

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta y se aceptará un Coloreador con tiempo de Incubacion programable de 1 seg hasta 99 minutos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	14:11:14

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan: "" COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS"" con Tapas ranuradas para recipientes de reactivos  
CONSULTA  
simplementes tapas para recipientes de reactivos?

Aceptarán

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptaran tapas ranuradas para recipientes de reactivos y/o tapas para recipientes de reactivos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	14:11:14

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan: "" COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS"" con Experiencia al postor de 352790 Soles en la venta de COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS y bienes similares como coloador automatico, coloador programable para patologia y tincion automatica de tejidos  
CONSULTA

Comite Especial como Bienes similares Procesadores de Tejidos considerando es un equipo del Fujo de la Histologia previo al Coloador de Tejidos? Aceptará el

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Coloador automático.
- ¿ Coloador programable para patologia.
- ¿ Tinción automática de tejidos.
- ¿ Procesadores de Tejidos

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- Con capacidad de brazo robótico con movimiento en 3 ejes (X-Y-Z).

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a ¿Con capacidad de brazo robótico con movimiento en 3 ejes (X-Y-Z)¿; SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con capacidad de brazo robótico con movimiento en 2 ejes X-Y, COMO MÍNIMO Y/O SUPERIOR.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 7.1    **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a esta observación, se indicar que en la indagación de mercado, se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores, sin embargo y con el fin de que se cumpla con la normativa de la ley de contrataciones del estado y haya una mayor pluralidad de postores, pueden presentarse marcas que cumplan con lo solicitado u tengan mejoras en tecnología del equipo a ofertar, aceptándose de igual modo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- Número total de estaciones de procesamiento: 26 estaciones a más.

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a Número total de estaciones de procesamiento: 26 estaciones a más.; SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con número total de estaciones de procesamiento: 20 estaciones" COMO MÍNIMO Y/O SUPERIOR.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 7.1    **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a esta observación, se indicar que en la indagación de mercado, se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores, sin embargo y con el fin de que se cumpla con la normativa de la ley de contrataciones del estado y haya una mayor pluralidad de postores, pueden presentarse marcas que cumplan con lo solicitado u tengan mejoras en tecnología del equipo a ofertar, aceptándose de igual modo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- capacidad de carga: 10 a más racks o portaláminas

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a capacidad de carga: 10 a más racks o portaláminas; SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con capacidad de carga: hasta 5 cestillos simultáneos." COMO MÍNIMO Y/O SUPERIOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a esta observación, se indicar que en la indagación de mercado, se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores, sin embargo y con el fin de que se cumpla con la normativa de la ley de contrataciones del estado y haya una mayor pluralidad de postores, pueden presentarse marcas que cumplan con lo solicitado u tengan mejoras en tecnología del equipo a ofertar, aceptándose de igual modo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- Volumen de contenedor de reactivo: 450 - 500 ml

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIREES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a Volumen de contenedor de reactivo: 450 - 500 ml; SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con volumen de contenedor de reactivo: 300 ml.""" COMO MÍNIMO Y/O SUPERIOR.

Para poder permitir mayor participación de postores y no dirigir y restringir la compra a una sola marca y modelo, Observamos el requerimiento y solicitamos aceptar también un coloreador automático de tejidos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a esta observación, se indicar que en la indagación de mercado, se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores, sin embargo y con el fin de que se cumpla con la normativa de la ley de contrataciones del estado y haya una mayor pluralidad de postores, pueden presentarse marcas que cumplan con lo solicitado u tengan mejoras en tecnología del equipo a ofertar, aceptándose de igual modo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- Número de estaciones de lavado: máximo 5

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a Número de estaciones de lavado: máximo 5; SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con número de estaciones de lavado: 3." COMO MÍNIMO Y/O SUPERIOR.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a esta observación, se indicar que en la indagación de mercado, se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores, sin embargo y con el fin de que se cumpla con la normativa de la ley de contrataciones del estado y haya una mayor pluralidad de postores, pueden presentarse marcas que cumplan con lo solicitado u tengan mejoras en tecnología del equipo a ofertar, aceptándose de igual modo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- Tiempo de incubación programable de 0 seg. Hasta 99 minutos.

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a Tiempo de incubación programable de 0 seg. Hasta 99 minutos.; SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con tiempo de incubación programable desde 1 segundo hasta 59 minutos con 59 segundos por paso" COMO MÍNIMO Y/O SUPERIOR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta y en concordancia con lo anteriormente expuesto se indica que, se aceptará un Coloreador con tiempo de Incubacion programable de 1 seg hasta 99 minutos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- (22) Recipientes con tapa para reactivos.

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a (22) Recipientes con tapa para reactivos: SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloador automático de tejidos de procedencia europea con (20) recipientes con tapa individual, como mínimo.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 7.1    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE ART 16 LCE ART 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a esta observación, se indicar que en la indagación de mercado, se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores, sin embargo y con el fin de que se cumpla con la normativa de la ley de contrataciones del estado y haya una mayor pluralidad de postores, pueden presentarse marcas que cumplan con lo solicitado u tengan mejoras en tecnología del equipo a ofertar, aceptándose de igual modo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- Recipiente para lavado 4 o más.

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacía una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a Recipiente para lavado 4 o más.; SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con recipiente para lavado 3." COMO MÍNIMO Y/O SUPERIOR.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 7.1    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a esta observación, se indicar que en la indagación de mercado, se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores, sin embargo y con el fin de que se cumpla con la normativa de la ley de contrataciones del estado y haya una mayor pluralidad de postores, pueden presentarse marcas que cumplan con lo solicitado u tengan mejoras en tecnología del equipo a ofertar, aceptándose de igual modo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- (10) racks o portaláminas.

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a (10) racks o portaláminas; SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con con 3 racks portaláminas con el equipo y 7 como repuesto extra." COMO MÍNIMO Y/O SUPERIOR.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 7.1    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART .2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a esta observación, se indicar que en la indagación de mercado, se ha tenido cotizaciones válidas de empresas del rubro, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el área usuaria; evidenciándose que si existe pluralidad de postores, sin embargo y con el fin de que se cumpla con la normativa de la ley de contrataciones del estado y haya una mayor pluralidad de postores, pueden presentarse marcas que cumplan con lo solicitado u tengan mejoras en tecnología del equipo a ofertar, aceptándose de igual modo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

"En las base dice:

- (02) Tapas ranuradas para recipientes de reactivos.

Sustento:

Esa característica solicitada corresponde a la marca LEICA con el modelo ST5010 AUTOSTAINER XL, único y específico en el mercado, evidenciándose un DIRECCIONAMIENTO hacia una marca EXCLUSIVA DEL POSTOR BAIRES SAC.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

En ese sentido, respecto a la especificación técnica referida a (02) Tapas ranuradas para recipientes de reactivos: SOLICITAMOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, PERMITIR: coloreador automático de tejidos de procedencia europea con (02) tapas sin ranurar para recipientes de reactivos."COMO MÍNIMO Y/O MEJORADO

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 7.1    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se menciona que ceptaran tapas ranuradas para recipientes de reactivos y/o tapas para recipientes de reactivos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:03:24

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitan para acreditar la experiencia del postor: monto facturado acumulado equivalente a 352,790.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (Se consideran bienes similares a los siguientes: Colereador automático, colereador programable para patología, Tinción automática de tejidos). durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Al respecto, ponemos en vuestro conocimiento que los bienes solicitados, son para el uso del LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATOLOGÍA, por lo que, también deberían ser considerados como bienes similares los equipos de Anatomía Patológica, que, son parte del proceso de preparación de las muestras para el colereador; asimismo, este tipo de bienes no es de gran demanda en el mercado nacional y no todos los postores cuentan con este tipo de experiencia, salvo el postor BAIRES SAC, quién es el único beneficiado con los TDR del presente procedimiento de selección, siendo así que las características mínimas corresponden a su equipo de LEICA MOD. ST5010 AUTOSTAINER XL, y además cuentan con la experiencia específica requerida.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo; el artículo 29 del Reglamento en su numeral 29.8 establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En virtud a las normas glosadas, observamos la experiencia del postor, y solicitamos se amplié como bienes similares a EQUIPOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA en gral, como DISPENSADOR DE PARAFINA, MICRÓTOMO AUTOMÁTICO, MICRÓTOMO SEMI AUTOMÁTICO, CRIOSTATO, BAÑO DE FLOTACIÓN, PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS, a fin de promover la mayor participación de postores.

**Acápita de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE ART.16 LCE ART. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Colereador automático.
- ¿ Colereador programable para patología.
- ¿ Tinción automática de tejidos.
- ¿ Procesadores de tejidos
- ¿ Equipos de anatomía patológica (dispensador de parafina, micrótomos automáticos, micrótomos semi automáticos, criostatos, baño de flotación)

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	17:58:29

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

ADQUISICIÓN DE UN (01) COLOREADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS

En las características técnicas solicitan:

Rendimiento: 600 láminas por hora (Mínimo)

CONSULTA

Confirmar si el requerimiento se refiere a que el equipo permita programas que puedan ejecutar 600 láminas por hora.

¿Es correcta nuestra apreciación?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a dicha consulta, el área usuaria confirma que su apreciación es correcta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	17:58:29

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

ADQUISICIÓN DE UN (01) COLOREADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS

De la lectura sobre las características técnicas NO queda claro que tipo de Coloreador Automático de Tejidos requiere: las más básicas son las de tipo Carrusel y tipo lineal o tipo flexibles que usan brazo robot.

En una parte del requerimiento requieren:

Con capacidad de brazo robótico con movimiento en 3 ejes (X-Y-Z)

**CONSULTA**

Solicitamos al comité confirmar si cuando mencionan brazo robot con movimiento X-Y-Z, se refieren al que piden coloreadores automático flexibles. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a dicha consulta, el área usuaria aclara que requiere un coloreador tipo lineal con brazo robot con movimiento en 3 ejes X-Y-Z.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	17:58:29

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

ADQUISICIÓN DE UN (01) COLOREADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS

En las características técnicas solicitan:

Número total de estaciones de procesamiento: 26 estaciones a más

El número total de estaciones de procesamiento determinan si se trata de un coloador enfocado en el máximo rendimiento en coloración HE usando la mínima cantidad de reactivos o se trata de un coloador enfocado en desempeñar múltiples tipos de tinción usando mucha cantidad de reactivos de diversos tipos

CONSULTA

Solicitamos al comité confirmar si se se trata de un coloador enfocado en el máximo rendimiento de tinción HE usando poco reactivo o un coloador que pueda ejecutar multiples tinciones simultáneamente usando mucho reactivo.

Si se trata de un coloador enfocado en máximo rendimiento en tinción HE, confirmar si el requerimiento sería:

\*Número total de estaciones de procesamiento: 26 estaciones como máximo

Si se trata de un coloador enfocado en ejecutar múltiples tipos de tinción simultáneamente, confirmar si el requerimiento sería:

\*Número total de estaciones de procesamiento: 26 estaciones a más.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 3.1    **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a dicha consulta, el área usuaria aclara que requiere 26 estaciones para tinción HE usando la mínima cantidad de reactivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	17:58:29

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

**SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)

Presentar documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Instructivos, Ficha Técnica y/o Folletera elaborada por el fabricante, catálogos o similares que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas del equipo) que respalde lo declarado en el anexo N° 3, esta documentación será revisada conjuntamente con el área usuaria.

#### SUSTENTO

La acreditación de las características técnicas es uno de los pasos más importantes para una buena adquisición ya que asegura el cumplimiento a las demandas y necesidades reales del área usuaria por ello es fundamental que estos sean sustentados con brochure, catálogos, manuales, folletera, instructivo o Ficha Técnica que respalden y garanticen la información genuina y fidedigna del fabricante

La experiencia indica que muchas veces hay contradicción y discordancia entre la folletera del fabricante y la carta o documento del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de Ventas) conteniendo las especificaciones técnicas que normalmente son hechas a medida por postores poco serios para cada proceso de compra y usualmente los postores copian/pegan el requerimiento de la Entidad, y en la mayoría de veces hay contradicción entre esta carta y la colocada en el catálogo o instructivo y en la práctica es difícil constatar ya que el papel aguanta todo.

La carta del fabricante complementa a la folletera pero No la reemplaza.

La carta del fabricante solo debe estar suscrita por el fabricante y firmada o refrendada por el Representante Legal por formar parte de la propuesta

#### CONSULTA

¿Que prevalecerá para la Entidad, cuando haya una contradicción entre ¿la carta del fabricante¿ versus la que el fabricante pública en los canales comerciales convencionales como: web, brochure, datasheet y manuales?

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptará Carta del Fabricante, brochures, información web, datasheet y manuales. Se aclara que la misma es para complementar documentación encontrada en Brochures, Fichas técnica o manuales y no debe haber contradicción entre los mismos .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	17:58:29

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/352,790.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria ¿¿¿

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Coloreador automatico

Coloreador programable para patología

Tinción automática de tejidos

CONSULTA

El propósito de acreditar la EXPERIENCIA es que la entidad asegure que los postores cuenten con la infraestructura, recursos humanos y conocimiento técnico especializado relacionado al bien objeto de la convocatoria para brindar todo el SOPORTE en la postventa de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose también a bienes iguales o similares (Coloreador automático de tejidos, Criostatos, Microtomo, Centro de Inclusión de parafina), por ser de la misma familia de Anatomía Patológica, es correcta mi apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta se indica que el proveedor debe de acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/352,790.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, siendo los bienes similares los siguientes:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Coloreador automático.

¿ Coloreador programable para patología.

¿ Tinción automática de tejidos.

¿ Procesadores de tejidos

¿ Equipos de anatomía patológica (dispensador de parafina, micrótopo automático, micrótopo semi automático, criostato, baño de flotación)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	17:58:29

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

La capacitación debe estar a cargo de un Profesional de Ingeniería Eléctrica o Biólogo o Técnico que tenga experiencia en instalar y puesta en funcionamiento de este tipo de bienes (coloreador automático, coloreador programable de tejidos, tinción automática de tejidos)

CONSULTA

Pedimos al comité fomentar la pluralidad y fomentar la mayor participación ampliando el requerimiento el requerimiento a que la capacitación debe esta a cargo de un profesional de Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Biólogo o Técnico. contando con una experiencia mínima de tres (03) años capacitado en fábrica?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 3.2      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La capacitación debe estar a cargo de un profesional de Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Biólogo o Técnico.

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.9 de la página 15 de las Bases se indica lo siguiente en relación con el plazo de entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, resulta importante indicar que no se ha establecido correctamente el cómputo de plazo de entrega, debido que no se ha indicado a partir de qué momento se da inicio al cómputo del plazo de entrega.

En ese sentido, solicitamos al Comité precise y se establezca que el plazo de entrega sea SEA CONTABILIZADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

(Considerar la misma solicitud para lo indicado en el numeral 9.2 de la página 24 de las Bases a fin de que se maneje la misma información para todas las Bases en relación con el plazo de entrega)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón a dicha consulta, precisamos que el plazo de entrega empezara a ser contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra,.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En el literal e) de la página 17 de las Bases se indica que se debe adjuntar la siguiente documentación a fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

-Instructivos, ficha técnica y/o folletería elaborada por el fabricante, catálogos o similares que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas del equipo.

Al respecto, entendemos que como documentación fehaciente para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se podrá adjuntar CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE.

Solicitamos amablemente ACLARAR la presente consulta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e)      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptará Carta del Fabricante, brochures, información web, datasheet y manuales. Se aclara que la misma es para complementar documentación encontrada en Brochures, Fichas técnica o manuales y no debe haber contradicción entre los mismos .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En el literal A de la página 26 de las Bases se indica que se consideran como bienes similares a los siguientes:

- Coloreador automático.
- Coloreador programable para patología.
- Tinción automática de tejidos.

Al respecto, a fin de garantizar el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, solicitamos al Comité de Selección que establezca como consideración de bienes similares LA VENTA DE EQUIPOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta y se consideraran bienes similares los siguientes: siendo los bienes similares los siguientes:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ¿ Coloreador automático.
- ¿ Coloreador programable para patología.
- ¿ Tinción automática de tejidos.
- ¿ Procesadores de tejidos
- ¿ Equipos de anatomía patológica (dispensador de parafina, micrótopo automático, micrótopo semi automático, criostato, baño de flotación)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En el literal B.1 de la página 27 de las Bases se indica lo siguiente en relación con la acreditación de personal clave:

-La capacitación debe estar a cargo de un profesional en Ingeniería Eléctrica o Biólogo o Técnico que tenga experiencia en instalar y puesta en funcionamiento de este tipo de bienes: Coloreador automático, Coloreador programable de tejidos, tinción automática de tejidos.

Al respecto, a fin de garantizar el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, solicitamos al Comité de Selección que establezca que el ingeniero electrónico, biólogo o técnico cuente con experiencia en instalación y puesta en funcionamiento en EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLÓGICA

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La capacitación debe estar a cargo de un profesional de Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Biólogo o Técnico, que tenga experiencia en instalar y puesta en funcionamiento de este tipo de bienes:

- ¿ Coloreador automático.
- ¿ Coloreador programable para patología.
- ¿ Tinción automática de tejidos.
- ¿ Procesadores de tejidos
- ¿ Equipos de anatomía patológica (dispensador de parafina, micrótopo automático, micrótopo semi automático, criostato, baño de flotación)

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Panel de control integrado al equipo (No externo).

En el mercado encontramos equipo que cuentan con panel externo, estos paneles externo por lo general superan en especificaciones a los paneles integrados ofreciendo un mayor desempeño y tamaño para una mejor visualización y configuración de parámetros.

De lo expuesto solicitamos aceptar como especificación a:

Panel de control integrado al equipo o externo.

Con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 7.1    **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor debe presentar un equipo con panel de control integrado que asegure la integridad física del equipo. Se precisa, que, el área usuaria es la encargada de definir de forma objetiva y precisa las características, asimismo el estudio de mercado demuestra que hay pluralidad de postores que cumplen este requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-IMP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Estufa incorporada con control de temperatura desde 30° hasta 50° o más.

En el mercado encontramos coloadores con estufas que tienen el rango de calefacción desde temperatura ambiente hasta 75°C, superando lo requerido.

De lo expuesto solicitamos al comité aclarar si aceptará como rango de calentamiento de la estufa desde temperatura ambiente a 75°C.

Con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7.1      Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor debe presentar un equipo con el rango de temperatura solicitado porque es el que usamos en protocolo del laboratorio; debemos señalar, que el estudio de mercado demuestra que hay pluralidad de postores que cumplen este requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-IMP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

<b>Ruc/código :</b> 20501887286	<b>Fecha de envío :</b> 20/02/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:53:55

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Sistema de extracción de gases orgánico incorporado, con filtros de carbón activado.

En la especificación hacen referencia a que el sistema de extracción contará con filtros de carbón. En algunos sistemas de extracción los fabricantes disponen de un solo filtro para la filtración de gases.

De lo expuesto solicitamos aceptar como especificación a:

Sistema de extracción de gases orgánico incorporado, con un filtro o más de carbón activado.

Con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.1      **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor debe presentar un equipo con filtro de carbón activo para neutralizar los vapores orgánicos que se emanan en la coloración como el xilol; debemos señalar, que el estudio de mercado demuestra que hay pluralidad de postores que cumplen este requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Capacidad para generar de 15 a más de tinción programas o protocolos de 25 pasos cada uno.

A nuestro entender requieren que el equipo tenga la capacidad de generar de 15 a más programas de tinción o protocolos de 25 pasos cada uno. En el mercado existen coloadores que tienen un número de pasos similares a lo requerido.

De lo expuesto solicitamos aceptar como especificación a:

Capacidad para generar de 15 a más de programas de tinción o protocolos de 25 pasos aproximadamente cada uno.

Con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 7.1    **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor debe presentar un equipo al menos con capacidad para 15 programas, esto da a opción de tener distintos programas para distintos colorantes y muestras; debemos señalar, que el estudio de mercado demuestra que hay pluralidad de postores que cumplen este requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Tiempo de incubación programable de 0 seg. hasta 99 minutos.

El tiempo de incubación generalmente se establece en unidades de minutos y no de segundos.

De lo expuesto solicitamos aceptar como especificación a:

Tiempo de incubación programable de 0 minutos hasta 99 minutos o mayor.

Con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta y en concordancia con lo anteriormente expuesto se indica que, se aceptará un Coloreador con tiempo de Incubacion programable de 1 seg hasta 99 minutos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

(22) recipientes con tapa para reactivos.

En el mercado existen coloreadores que tienen una mayor cantidad de recipientes debido a su mayor capacidad de coloración, estos coloreadores cuentan con una única tapa para todos los reactivos asegurando un correcto aislamiento evitando el exceso de evaporación de los reactivos.

De lo expuesto solicitamos aceptar como especificación a:

(22) recipientes o más con tapa individual o tapa única para todos los reactivos.

Con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los 22 recipientes con tapa para reactivos solicitado corresponde a un protocolo usado y estandarizado en el laboratorio, la tapas es basica cuando se guardan los reactivos en el equipo; debemos señalar, que el estudio de mercado demuestra que hay pluralidad de postores que cumplen este requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

(02) Tapas ranuradas para recipientes de reactivos.

El diseño de las tapas depende de cada fabricante.

De lo expuesto solicitamos aceptar como especificación a:

(02) Tapas para recipientes de reactivos de acuerdo a cada fabricante.

Con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptaran tapas ranuradas para recipientes de reactivos y/o tapas para recipientes de reactivos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:55

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

(01) Sistema de alarma remota.

En los coloadores modernos se dispone de un sistema de alarma a través de un LED inteligente, el cual puede confirmar si hay una alarma, coloración completada o si el coloador se encuentra en espera.

De lo expuesto solicitamos aceptar como especificación a:

(01) Sistema de alarma remota o LED inteligente que informe el estado del equipo..

Con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Sustento legal: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 7.1    **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que sistema alarma remota solicitada hace referencia a transmitir mensajes de alarma hacia fuera del laboratorio, el LED inteligente que ofrece es un mensaje óptico que puede ser visto dentro del laboratorio pero no remotamente.

En razón a este fundamento técnico no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null